

## **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 630014003006-2018-00346-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del **AVALÚO COMERCIAL** allegado por la parte demandante (A.87), sobre el Establecimiento de Comercio "*Periódico Eje Noticias*", ubicado en la calle 13 No. 19-26, Pasaje San Fernando local 7 y 8 de la Ciudad de Armenia, y de propiedad de la parte demandada. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

De otro lado, se incorpora al expediente el escrito allegado por el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ (A.86), mediante el cual rinde cuentas definitivas de su gestión y allega el acta de entrega corregida en favor del nuevo secuestre, respecto del establecimiento denominado "*Periódico Eje Noticias*", que fue embargado y secuestrado en el presente trámite. En consecuencia, con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P., el Despacho corre traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre citado, por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre el particular.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

(Estado Nro.102 del 06 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1668eb7bedd705390ac85821f5732a479f7f9a27b7f10f64b553fd58fc4f658**

Documento generado en 05/07/2023 08:35:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**